Contrato N° 008 /2014

Entre la CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CORDILLERA, domiciliada en Avda. Mcal. Estigarribia c/ Juan E. O´leary, Edificio Roya 2° piso de la Ciudad de Caacupé, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abog. CARLOS ANIBAL CABRIZA RIOS**, con Cédula de Identidad N° 928.508, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **DULCE TENTACION del Sr. HUMBERTO FATECHA BRITOS,** con Cedula de Identidad N° **1.980.701 y R.U.C. N° 1980701-5** domiciliada en Eligio Ayala e/ Iturbe de la ciudad de Caacupé, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO GASTRONOMICO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Contratación Directa, Servicio Gastronómico, PAC/ID Nº 271.254.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Abog. CARLOS A. CABRIZA RIOS
Presidente

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*2*	*5*	*0*	*0*	*280*	*30*	*1*	*3*	*11.000.000.-*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 271.254

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa PAC/ID N° 271.254, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Cordillera. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución N° 127/14

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Ítem N°	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Presentación	Procedencia	Unidad de medida	Cant. Mínima	Cant. Máxima	Precio Unitario (IVA incluído)	Precio Total Máximo (IVA incluido)
1	90101603-010	Provisión de almuerzo	producción propia	Unidad	Paraguaya	Unidad	200	400	20.00 0	8.000.000
2	90101603-003	Provisión de bocadito salado	producción propia	Por 100 unid.	Paraguaya	Unidad	600	1.100	1.300	1.430.000
3	90101603-028	Provisión de chipitas	producción propia	Por kilo	Paraguaya	Kilo	7	13	20.000	260.000
4	90101603-015	Provisión de leche	trebol	Por litro	Paraguaya	Litro	3	7	6.000	42.000
5	90101603-025	Provisión de agua s/ gas de 500 ml.	dasani	Por pack de 12 unid.	Paraguaya	Unidad	45	90	3.600	324.000
6	90101603-024	Provisión de agua c/ gas de 500 ml.	dasani	Por pack de 12 unid.	Paraguaya	Unidad	19	33	3.600	118.800
7	90101603-006	Gaseosa de 1 litro y ½	coca-cola	Por unidad	Paraguaya	Unidad	24	48	10.000	480.000
8	90101603-022	Provisión de café	producción propia	Por litro	Paraguaya	Litro	17	23	15.000	345.000
									TOTAL GENERAL	10.999.800

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 5.500.000.-** (guaraníes cinco millones quinientos mil) y el monto máximo es de **Gs. 10.999.800.-** (guaraníes diez millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos).

Elaborado por: GMCHG

Abog. CARLOS A. CABRIZA RIOS
Presidente

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la firma del mismo y hasta el 31/12/2014 o hasta que se haya ejecutado la totalidad del monto máximo adjudicado.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Juan E. O`leary c/ Avda. Mcal. Estigarribia – Ciudad de Caacupé, Oficina de la Sección Servicios Generales.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Jefa de la Sección Servicios Generales.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de

Abog. CARLOS A. CABRIZA RIOS
Presidente

la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé, Departamento de Cordillera, República del Paraguay al día 22 mes abril y año 2014.-

Firmado por:
Humberto Fatecha Britos
Proveedor.

Firmado por:
Abog. Carlos Aníbal Cabriza Ríos
Contratante.

ABOG. CARLOS A. CABRIZA RIOS
Presidente

Elaborado por: GMCHG